

Decreto 244/007

Suspéndese a partir de la fecha que se determina, las Misiones Oficiales o Comisiones de Servicio al exterior con fines de capacitación, tanto individual como grupal, que ocasionen gastos a cargo del Estado.

Montevideo, 2 de Julio de 2007

VISTO: lo dispuesto en el Decreto 63/006 de 6 de marzo de 2006.

RESULTANDO: que por el mismo se suspendieron por el Ejercicio 2006 las Misiones Oficiales o Comisiones de Servicio al exterior con fines de capacitación, tanto en lo individual como grupal, que ocasionaran gastos a cargo del Estado, las que a su vez hablan sido suspendidas en los Ejercicios 2002, 2003, 2004 y 2005 por los Decretos 56/ 002 de 19 de febrero de 2002, 41/003 de 29 de enero de 2003, 47/004 de 5 de febrero de 2004 y 115/005 de 16 de marzo de 2005, respectivamente.

CONSIDERANDO: que se estima necesario mantener dichas restricciones, en tanto subsistan las razones por las cuales fueron dispuestas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 4to. del artículo 168 de la Constitución de la República.

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
actuando en Consejo de Ministros**

DECR ETA:

ARTICULO 1ro.- Suspéndese a partir de la fecha del presente Decreto y por el Ejercicio 2007, las Misiones Oficiales o Comisiones de Servicio al exterior con fines de capacitación, tanto individual como grupal, que ocasionen gastos a cargo del Estado.

ARTICULO 2do.- El Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores, de Economía y Finanzas y el Ministerio respectivo, podrá exceptuar de lo dispuesto en el artículo precedente, aquellos cursos que por su importancia y aporte en la capacitación, justifique, en un marco de restricción de gastos, los costos inherentes a su asistencia.

ARTICULO 3ro.- Comuníquese, publíquese y archívese. Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República;

DAISY TOURNE; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; JORGE LEPPA;
EDUARDO BONOMI; MARIA JULIA MUÑOZ; JOSE MUJICA;
HECTOR LESCANO; JAIME IGORRA; ANA OLIVERA.